No. GS-2025-010411**-REGI8**

Soledad, 05 de julio del 2025

Teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Soledad –Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **67-8-20298-2024**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2024-019732-REGI8 del 2024, el señor teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la Patrullero EDNA YANURY BOHORQUEZ SANTAMARIA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

Informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre mediante comunicación oficial GS-2025-004100-REGI8
Informe de supervisión correspondiente al mes de enero mediante comunicación oficial GS-2025-004102-REGI8
Informe de supervisión correspondiente al mes de febrero mediante comunicación oficial GS-2025-004103-REGI8
Informe de supervisión correspondiente al mes de marzo mediante comunicación oficial GS-2025-005627-REGI8
Informe de supervisión correspondiente al mes de abril mediante comunicación oficial GS-2025-006692-REGI8
Informe de supervisión correspondiente al mes de mayo mediante comunicación oficial GS-2025-008451-REGI8

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-8-20298-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 QUE DEBAN CUMPLIR CITAS MÉDICAS Y/O PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, A OTROS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, Y SUS ACOMPAÑANTES SEGÚN EL CASO. Y PARA LOS CASOS DE FALLOS DE TUTELA QUE ORDENEN TRANSPORTE AEREO CON

	ACOMPAÑANTE.
Contratista	VIAJES ELITE SA.
Representante legal	LUZ ESTRELLA OCAMPO ARBELAEZ C.C. 42.873.547
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 130.000.000
Valor adición N° 001 del contrato u orden de compra	$ 0
Valor adición N° 002 del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	$ 0
Plazo de ejecución inicial	07 meses 14 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

NO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra	SI	NINGUNA

circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por SÍ o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar clasificar. identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de' contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por e l Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 de. 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en. cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5^0 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones la actuación contractual.

15. El oferente durante la ejecución del contrato deberá garantizar la

sostenibilidad de los precios pactados en el presente contrato. 16. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato en forma oportuna respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la circular externa supe salud 056/2008. los primeros cinco días de cada mes. así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios. definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud. de igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento. si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional. este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formulen la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar o el ordenador del gasto.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista deberá ofrecerá todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado (a valor comercial), priorizando las tarifas más económicas del mercado y promociones (ofrecidos por las Aerolíneas en su página web). LA FACTURA DE CADA TIQUETE DEBERA CORRESPONDER A. VALOR DE TIQUETE COMERCIAL MAS EL VALOR DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA MENOS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIO EN LA OFERTA ECONOMICA. **2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: Nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del	SI	NINGUNA

Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**.

3. **ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:

 - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación.
 - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.

 - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.

 NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.

4. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

5. **CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.
 Los sistemas de comunicación deben incluir:
 (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos.
 (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.
 (iii) un correo electrónico para solicitar, cambiar, cancelación de tiquetes aéreos y vuelos chárter.
 Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, deberá solicitar la expedición de tiquetes aéreos mediante correo electrónico.
 (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**

6. Se brindará los servicios de **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS**

NACIONALES o servicios conexos donde haya operación aérea con aerolíneas comerciales, en los siguientes casos:

1. Para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, que deban cumplir citas médicas o procedimientos médicos, a otros departamentos del país, donde se garantice la atención integral de los servicios de salud, y de sus acompañantes según el caso (menores de edad, mayores de 60 años o por prescripción médica sea necesario).
2. Para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de tengan fallos de tutela que ordenen transporte aéreo con o sin acompañante.

7. El contratista debe discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos y/o rangos tarifarios del tiquete aéreo solicitado.

8. El contratista debe poseer las licencias reglamentadas por la Ley, así:
 - Licencia IATA
 - **Registro Nacional de Turismo RNT**
 - Estar Inscrito en la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO).

 Las licencias deberán ser presentadas con la propuesta y podrán ser solicitadas en cualquier momento de la ejecución del contrato.

9. El oferente deberá presentar con la oferta, información concerniente al método utilizado para establecer los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, que le permita priorizar las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas, donde se logre evidenciar los horarios y valores que serán cobrados en el tiquete aéreo.
 Una vez adjudicado el proceso, el contratista que llegue a utilizar plataformas o aplicativos propios; deberá suministrar usuario y contraseña a la entidad contratante (brindará capacitación), con el fin de permitirle al supervisor del contrato el ingreso a la plataforma y realizara la verificación y elección de los tiquetes que más se ajusten a la necesidad del usuario.

10. El contratista deberá facturar los valores de los pasajes en pesos colombianos. Por cuanto el valor del tiquete debe ser expedido conforme a la clasificación de las tarifas (según su valor comercial incluido IVA y todos los impuestos) de forma integral, sin impuestos adicionales, sujetos a la disponibilidad que presente las aerolíneas.
 Las tasas aeroportuarias e impuesto de timbre que sean cobrados por parte del contratista por error y los cuales se encuentren exentos de los mismos, el contratista deberá reintegrar mediante notas crédito el valor cobrado por este impuesto a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en la facturación del siguiente mes.

11. El oferente deberá informar en su oferta los datos de la persona que coordinará durante las 24 horas, los 7 días de la semana, la expedición de los tiquetes y la solución de inconvenientes y requerimientos de los usuarios y de la entidad contratante a través del supervisor del contrato:

 Datos persona enlace

 Nombre: Marcela Carvajal
 Cédula de ciudadanía: 43499378
 Teléfono: 3183439351

Correo electrónico: asesora4@viajeselite.com.co

12. PERDIDA DEL TIQUETE POR LA NO ASISTENCIA, CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE TIQUETES:

1. Perdida del tiquete por la no asistencia: no será reconocido dineros de reembolso por parte del contratista.
2. Cancelación del tiquete:
a. en tarifa flexible: deberá solicitar la cancelación del tiquete 6 horas antes del vuelo, el contratista está obligado a reembolsar los dineros a la entidad contratante.
b. en tarifa flexible, full, Premium, preferenciales flexi y plus: el supervisor deberá solicitar la cancelación del tiquete 6 horas antes del vuelo, el contratista está obligado a reembolsar los dineros a la entidad contratante (en las demás clasificaciones de tarifas no se reconocerá dineros de reembolso).
3. Reprogramación del horario del tiquete:
a. en tarifa flexible, full, Premium, preferenciales flexi y plus: el supervisor deberá solicitar la modificación o reprogramación del vuelo 3 horas antes (del vuelo) sin generar costos adicionales para la entidad contratante (en las demás clasificaciones de tarifas la entidad contratante está obligada a cancelar los dineros por concepto de penalidad).

13. El contratista atenderá en forma inmediata cualquier solicitud de modificación que se presente en los tiquetes previamente expedidos, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, específicamente fecha, ruta, nombres, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato.

14. El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de los tiquetes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información:
 1. Valor integral del tiquete.
 2. Valor por concepto de tarifa administrativa
 3. fecha del vuelo
 4. aerolínea que presto el servicio.
 5. Código de reserva y No. tiquete,
 6. Lugar de la salida, ruta (directo o con escala) lugar de llegada
 7. Nombre del pasajero e identificación.

 Nota: El contratista deberá enviar un reporte mensual del estado de los tiquetes expedidos durante el periodo.

15. Presentar al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, no utilizados, revisiones, estados de cuenta y en general sobre la ejecución del contrato.

16. Los tiquetes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra del tiquete en los destinos nacionales y de acuerdo a la necesidad de los usuarios, se les permitirá equipaje adicional en cabina, bodega, traslados de equipos médicos, entre otros, de acuerdo al requerimiento que únicamente realizará el supervisor del contrato, quien valida los soportes y procedimiento a realizar en cada solicitud.

17. Los tiquetes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista, y por causa de ello se generen costos adicionales para el usuario, tales como gastos de taxis, alimentación, hospedaje, y demás costos; estos

dineros deberán ser reembolsados en efectivo al usuario, previa solicitud a la empresa contratista, de los soportes que sustentaron dichos gastos. **Nota**: los tiquetes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser reembolsados al 100% mediante nota crédito previa coordinación con el supervisor del contrato. 18. El contratista debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. **En el caso de que el presupuesto sea agotado, el contratista debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.** 19. El oferente emitirá Certificación no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "*Aceptable*" (especificar puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (Anexar Certificación). 20. El oferente no debe estar sancionado por la autoridad ambiental, anexar soporte del RUIA, Con una expedición no superior a 60 días, en el siguiente link: (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el mes de junio no se presentaron situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (195) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso favor del contratista, en la ciudad de Barranquilla, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presenta dada por el contratista durante los primeros (5) primeros días hábiles siguientes al SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 QUE DEBAN CUMPLIR CITAS MÉDICAS O PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, A OTROS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, Y SUS ACOMPAÑANTES SEGÚN EL CASO. Y PARA LOS CASOS DE FALLOS DE TUTELA QUE ORDENEN TRANSPORTE AEREO CON ACOMPAÑANTE, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de la regional de aseguramiento en salud N°8, y la factura electrónica que debe ser enviada al correo, el contratista mostrara encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud. Pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la facturación será remitida al supervisor del contrato y para que se expida el recibido a satisfacción. Una vez cumplido los trámites administrativos y fiscales vigentes, del turno para el pago respectivo, los recursos requieren previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2024, cuya autorización es competencia del ministerio de hacienda y crédito público a través de la dirección del Tesoro Nacional (lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: VIAJE ELITE SA.
BANCO: BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 27425807788

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 130.000.000.00	%100
Valor total de las entregas	$ 122.221.389	%94.01
Valor total facturado	$ 122.221.389	%94.01
Valor facturado pendiente de pago	$ 22.847.514	%17.57
Valor pagado	$ 99.373.875	%76.44
Valor pendiente de entrega	$ 7.778.611	%5.99

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
01	$500.000	26/12/24	$500.000	FEVE 23921	$500.000	$0	4747025
02	$30.977.396	31/01/2025	$30.977.396	FEVE24015,FEVE24041, FEVE24173,FEVE24040 FEVE24065,FEVE24170, FEVE24171,FEVE24113 FEVE24111,FEVE24115, FEVE24112,FEVE24116 FEVE24185,FEVE24186, FEVE24183,FEVE24266 FEVE24265,FEVE24276, FEVE24278,FEVE24275 FEVE24277,FEVE24299	$30.977.396	$0	38583025
03	$18.528.598	20/02/2025	$18.528.598	FEVE24327,FEVE24328 FEVE24329,FEVE24330 FEVE24331,FEVE24338 FEVE24389,FEVE24388 FEVE24387,FEVE24561 FEVE24582,FEVE24583 FEVE24438,FEVE24648 FEVE24674,FEVE24675	$18.528.598	$0	76753525
04	$ 8,205.760	05/03/2025	$ 8,205,760	FEVE24703,FEVE24741 FEVE24767,FEVE24776 FEVE24777,FEVE24806	$ 8,205.760	$0	105948225
05	$8.020.456	20/03/2025	$8.020.456	FEVE24886,FEVE24885 FEVE24884,FEVE24997 FEVE24996,FEVE25036 FEVE25090	$8.020.456	$0	105949225
06	$10.227.604	02/04/2025	$10.227.604	FEVE25105, FEVE25118 FEVE25173, FEVE25201 FEVE25202, FEVE25225 FEVE25226	$10.227.604	$0	149978325
07	$ 7.538.608	22/04/2025	$ 7.538.608	FEVE25270, FEVE25281 FEVE25353, FEVE25435 FEVE25460	$ 7.538.608	$0	159124425

08	$ 9,638,253	05/05/2025	$ 9,638,253	FEVE25490, FEVE25491 FEVE25492, FEVE25493 FEVE25494, FEVE25563 FEVE25577, FEVE25603	$ 9,638,253	$0	159134525
09	$5.737.200	15/05/2025	$ 5.737.200	FEVE25640, FEVE25660 FEVE25738, FEVE25739 FEVE25779, FEVE25789	$ 5.737.200	$0	181122225
10	$ 14.431.588	24/06/2025	$ 14.431.588	FEVE25891, FEVE25892 FEVE25918, FEVE25961 FEVE25992, FEVE26006 FEVE26042, FEVE26061 FEVE26120, FEVE26121 FEVE26122, FEVE26204	Pendiente de pago	$0	Pendiente de pago
11	$ 8.415.926	30/06/2025	$ 8.415.926	FEVE26269, FEVE26287 FEVE26286, FEVE26316 FEVE26352	Pendiente de pago	$0	Pendiente de pago

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

6 **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Yanury Bohorquez _____

Grado y Nombre. PT EDNA YANURY BOHORQUEZ SANTAMARIA
Cargo Supervisor Contrato No. **67-8-20298-2024**
Correo electrónico: edna.bohorquez@correo.policia.gov.co
No. Celular:3227327809